



## DECRETO

A la vista del escrito presentado por la Agrupación Pro-Coronación Nuestra Señora del Carmen Patrona de Rute, con Registro Electrónico de Entrada en esta Diputación número 18946, de fecha de 7 de mayo de 2018, presentado por Doña Dolores López Flores como Presidenta de esa Asociación, en solicitud de colaboración económica para hacer frente a los gastos del proyecto denominado “Acto de Coronación Pontificia de Nuestra Señora del Carmen, Patrona de Rute”, al que se le asigna el número de Expediente GEX 2018/43520 y,

Visto el Informe técnico-jurídico emitido por la Unidad de Apoyo a Órganos de Gobierno y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

## RESUELVO

**Primero.-** Conceder al Agrupación Pro-Coronación Nuestra Señora del Carmen Patrona de Rute una subvención para el proyecto denominado “Acto de Coronación Pontificia de Nuestra Señora del Carmen, Patrona de Rute” por un importe de 20.000,00 € (Veinte mil euros), con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de 2018; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público que han sido expuestas por la Asociación solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El carácter singular de la subvención se deriva del propio proyecto presentado. En efecto, el expediente que se informa tiene por objeto el Acto de Coronación de María Santísima del Carmen, con el que se culmina un proceso que comenzó a través de una petición que fue aprobada por su Junta de Gobierno con fecha 25 de octubre de 2013 y que culminó con el impulso y visto bueno del Obispado de Córdoba a la puesta en marcha del proyecto de coronación de la carmelita ruteña.

A partir de este momento se constituyó, de manera oficial, una Comisión de Coronación con el objetivo de realizar los complejos actos destinados a culminar con la coronación canónica pontificia de Ntra. Sra. del Carmen. El proyecto dossier de organización de esta coronación se ha ido cumpliendo a través de distintos actos y cultos programados desde el mes de marzo de 2015 hasta el 28 de julio de 2018, en el que se procederá a la celebración del evento de coronación, con la celebración de una misa pontifical, que va a pasar a los anales de la historia religiosa de Rute, y que tendrá lugar en el Paseo-Parque de Ntra. Sra. del Carmen, sito en pleno centro de la villa de Rute, en concreto, en la parte baja de la Calle Juan Carlos I, en la intersección de dicha vía con las calles Duquesa y Del Mercado. El recinto tiene una superficie de unos 2.500 metros cuadrados y albergará el día de la coronación, a unas 2000 personas, todas ellas sentadas, que accederán al recinto a través de cuatro puertas de acceso y cuya distribución ha sido diseñada por el Vicepresidente de la Comisión de Coronación.

De la memoria que se acompaña a la petición de subvención se desprende que





ésta se destinará a las siguientes actividades:

| <b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>                           |                    |
|--------------------------------------------------------|--------------------|
| <b>Escenarios, decoración y asientos</b>               | <b>7.571,80 €</b>  |
| - Sillas de plástico para asistentes (2.000x0,50 €/ud) | 1.000,00 €         |
| - Montaje y desmontaje de sillas (2.000x0,25 €/ud)     | 500,00 €           |
| - Colocación funda sillas (2.000x0,75 €/ud)            | 1.500,00 €         |
| - Colocación carpa plegable ensayo                     | 80,00 €            |
| - Escenario, dosel, tela, escalera y rampa             | 3.550,00 €         |
| - 242 metros cuadrados de moqueta (2,90 €/m²)          | 701,80 €           |
| - Tarima 8x2mts coral y orquesta                       | 240,00 €           |
| <b>Sistema de sonido e imagen</b>                      | <b>3.750,00 €</b>  |
| - Sonido y microfonía total                            | 1.500,00 €         |
| - Pantallas y equipo imagen                            | 1.800,00 €         |
| - Iluminación                                          | 450,00 €           |
| <b>Plan integral, coordinación y difusión</b>          | <b>3.050,00 €</b>  |
| - Diseño plan integral y coordinación del evento       | 2.260,00 €         |
| - Gabinete de comunicación y difusión                  | 790,00 €           |
| <b>Embellhecimento del acto</b>                        | <b>6.300,00 €</b>  |
| - Exorno floral y cera lugar pontifical                | 2.000,00 €         |
| - Elaboración de gallardetes y motivos pontificales    | 800,00 €           |
| - Colgaduras pontificales (250 uds)                    | 3.500,00 €         |
| <b>TOTAL</b>                                           | <b>20.671,80 €</b> |
| <b>IVA 21 %</b>                                        | <b>4.341,08 €</b>  |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>                     | <b>25.012,88 €</b> |
| <b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>                         |                    |
| - Aportación Miembros Comisión                         | 512,88 €           |
| - Obra Social La Caixa                                 | 4.500,00 €         |
| - Diputación Provincial de Córdoba                     | 20.000,00 €        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                                  | <b>25.012,88 €</b> |

**Segundo.-** La Agrupación Pro-Coronación Nuestra Señora del Carmen Patrona de Rute, como entidad beneficiaria de esta subvención, recibirá la cantidad de 20.000,00 € (Veinte mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 110.9121.48906, denominada "Subvenciones Excepcionales Fam. e Inst. Sin Fines de Lucro".

La referida cantidad total de 20.000,00 € se abonará mediante la modalidad de "pago anticipado" como financiación necesaria para la realización de las actividades y; por tanto, tendrán carácter pre-pagable y se abonará a partir de la firma de la presente Resolución, sin necesidad de justificación previa.





La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.

**Tercero.-** Las actividades previstas en el Programa presentado por la Asociación y conforme a tal Programa se prevé que se realicen en un solo día, que se celebrará el día 28 de julio de 2018, no obstante lo cual, cabe la posibilidad que algunos de los gastos que ocasiona el evento se generen en un momento posterior; por ello, se concede a la Agrupación Pro-Coronación Nuestra Señora del Carmen Patrona de Rute un mes más para culminar algunos "flecós" que pudieran quedar y no se ejecutaran el mismo día 28 de julio.

El proyecto deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las medidas de difusión necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida.

**Cuarto.-** En el plazo máximo de 3 meses a contar desde el día 28 de agosto de 2018, la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de los gastos, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la Subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa simplificada regulada por el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por tratarse de una subvención inferior a 60.000 € y dicha cuenta justificativa deberá contener todos los extremos regulados por el apartado 2 del citado artículo.

El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.

**Quinto.-** En el caso de que se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá por la entidad beneficiaria al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el día en que se haya procedido al pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte resolución acordando la procedencia del inicio de expediente de reintegro.

**Sexto.-** La subvención concedida en el presente Decreto se regirá por las normas recogidas en el mismo y que suponen sus bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018 de esta Diputación Provincial y por todas aquellas normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

EL PRESIDENTE  
Antonio Ruiz Cruz

